



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral Regional N° 001658

Tacna, **22 MAY 2023**

Visto, el Informe N° 689-2023-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 19 MAY 2023, sobre aprobación del cronograma regional para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2023, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del Sistema Educativo Peruano;

Que, el artículo 67° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, preceptúa que: "La reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. (...)";

Asimismo, los artículos 156° y 158° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, establece las causales de reasignación así como los requisitos y criterios por los cuales procede la reasignación por razones de Unidad Familiar e Interés Personal, asimismo, detalla los documentos que debe presentar el profesor para participar en dicho proceso y regula el procedimiento respectivo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", que tiene como objetivo regular los procedimientos y condiciones para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, el numeral 12.9 del referido documento normativo, literal b), señala como una de las responsabilidades de la DRE, la aprobación del cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación;

Que, mediante Informe N° 689-2023-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 19 MAY 2023, la Unidad de Personal concluye emitir el acto resolutorio que apruebe el cronograma regional para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2023, conforme a los criterios establecidos en la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, por lo que resulta procedente emitir la presente autoritativa;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado mediante D. S. N° 004-2013-ED y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2023-G.R/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL CRONOGRAMA REGIONAL, para el para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2023, conforme a los criterios establecidos en la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, el mismo que regirá según el siguiente detalle:



CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR

N°	ACTIVIDADES	FECHA	
		INICIO	TÉRMINO
01	Instalación del comité	01/06/2023	
02	Inscripción única de participantes Por mesa de partes de DRE/UGEL (*)	02/06/2023	09/06/2023
03	Evaluación de expedientes	07/06/2023	14/06/2023
04	Publicación de resultados preliminares	15/06/2023	16/06/2023
05	Presentación de reclamos	19/06/2023	21/06/2023
06	Absolución de reclamos	20/06/2023	22/06/2023
07	Publicación final de resultados	23/06/2023	23/06/2023
ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE			
08	Publicación de cuadro de méritos	26/06/2023	26/06/2023
09	Adjudicación de plaza	27/06/2023	28/06/2023
10	Emisión del informe del comité de evaluación de la DRE/UGEL	28/06/2023	28/06/2023
11	Emisión de resoluciones por parte de la DRE o UGEL	27/06/2023	03/07/2023
12	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	27/06/2023	03/07/2023
ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE			
13	Publicación de plazas orgánicas vacantes	10/07/2023	10/07/2023
14	Publicación de cuadro de méritos	10/07/2023	10/07/2023
15	Adjudicación de plaza	11/07/2023	12/07/2023
16	Emisión del informe del comité de evaluación de la DRE/UGEL	13/07/2023	13/07/2023
17	Emisión de resoluciones por parte de la DRE o UGEL	11/07/2023	14/07/2023
18	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11/07/2023	14/07/2023
ETAPA INTERREGIONAL			
19	Publicación de plazas orgánicas vacantes	24/07/2023	24/07/2023
20	Publicación de cuadro de méritos	24/07/2023	24/07/2023
21	Adjudicación de plaza	25/07/2023	26/07/2023
22	Emisión del informe del comité de evaluación de la DRE/UGEL	27/07/2023	27/07/2023
23	Emisión de resoluciones por parte de la DRE o UGEL Tacna	25/07/2023	27/07/2023

(*) La DRE Tacna y UGEL Tacna deberán brindar las condiciones para asegurar la tramitación de las solicitudes de reasignación que formulen los profesores, lo cual será de manera **PRESENCIAL**, según el siguiente detalle:

- **Mesa de Partes de la DRE Tacna** (Para los docentes que deseen reasignarse a una de las IIEE. de las UGELs de Tarata, Candarave y Jorge Basadre).
- **Mesa de partes de la UGEL Tacna** (Para los docentes que deseen reasignarse a una de las IIEE. de la jurisdicción de la Provincia de Tacna).

ARTÍCULO 2.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna y demás instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
ORIGINAL FIRMADO

PROF. ALDO RÚPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
 TACNA